



RECHAZA LA RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-148 A NOMBRE DE MARTINA CAMACHO LIMITADA.

DECRETO N° 6758 /2022

Arica, 19 de agosto del 2022

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para la Aplicación D.L. N° 3.063; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Ord. N° 1650 del 28 de julio de 2022 de la Dirección de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde, donde remite los antecedentes de Patentes de Alcohol para conocimiento del Concejo Municipal; el Certificado de Antecedentes Personales Art. 4° Ley 19.925; Informe N° 28/2022 Dirección de Prevención y Seguridad Humana de fecha 12 de julio de 2022; el Ord. N° 276 del 28 de julio 2022 de Secretaria de Concejo a Directora Dirección de Administración y Finanzas donde remite acuerdos; y el **Acuerdo N° 181/2022** del Concejo Municipal en la Sesión extraordinaria N° 14 de fecha 25 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695, "*El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.*"
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, "*Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes.*"
- c) Que, la Contraloría General de la República ha concluido en el **Dictamen N° 70.162, de 2014**, que "*los actos de otorgamiento, renovación y traslado de una patente de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe verificar –como son la ausencia de inhabilidad, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-, sino también elementos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal*". Respecto de esto último, el Órgano de Control ha precisado en el **Dictamen N° 54.968, de 2009**, tal evaluación refiere a aquellos aspectos vinculados a la seguridad pública, molestias vecinales u otras de similar naturaleza. Agrega en dicho pronunciamiento que "*La consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos aspectos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la autoridad se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver.*"
- d) Que, requerido el informe a la Junta Vecinal, a través del Ord. N° 1928 de fecha 19/05/2022. esta emitió pronunciamiento, consulta contemplada en la Ley N° 18.695. En tal sentido, al ser negativa la respuesta por parte de la Junta Vecinal N° 29 "Padre Memo",

Para complementar dicha respuesta la Dirección de Prevención y Seguridad Humana, respecto al establecimiento ubicado en calle Maipú 498, con **Patente de Alcohol Rol N° 4-148 a nombre de MARTINA CAMACHO LIMITADA**, manifiesta **su respuesta negativa** a la renovación de patentes, indicando las siguientes razones: "*Desde el punto de vista de la prevención y seguridad humana, se advierte que la presencia del local impactaría significativamente en situaciones relacionadas con hechos delictivos, faltas e incivildades, tomando en consideración lo expuesto por la Junta de Vecinos*", informe realizado con fecha 12 de julio de 2022.

- e) Que, presentado los documentos de la patente 4-148 para pronunciamiento del Concejo Municipal, con Ord. 1650 de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 28/07/2022, la que fue sometida a acuerdo del concejo municipal de fecha 25/07/2022.
- f) Que, conforme con el Acuerdo N° 188, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 14 del Concejo Municipal, de fecha 25/07/2022, donde se analizó los antecedentes expuestos, se acuerda Rechazar la Renovación de la Patente de Alcohol **Rol 4-148 con giro "Expendio de Cervezas"**, ubicada en calle Maipú N° 598 a nombre de **MARTINA CAMACHO LIMITADA**, lo

cual se justifica con el informe negativo N° 28 de Dirección de Prevención y Seguridad Humana de fecha 12/07/2022 ante la respuesta negativa de la Junta Vecinal N° 29 "Padre Memo" como complemento de la respuesta.

- g) El inciso 2° del Artículo 4°, de la Ley 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", la cual señala: "Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones."

DECRETO:

1. **DENIÉGUESE** la **Renovación** de la Patente de Alcoholes **Rol N° 4-148** con giro de "EXPENDIO DE CERVEZA a nombre de **MARTINA CAMACHO LIMITADA**, Rut 77.079.807-8, representada por Martina Camacho Valdez, Rut [REDACTED], con domicilio particular en [REDACTED], de Arica, patente ubicada en calle Maipú 598, de Arica, conforme al **Acuerdo N° 172/2022** adoptado en la Sesión Extraordinaria N°14 del Concejo Municipal, con fecha 25 de Julio del 2022, que rechaza la renovación de esta patente, a partir del mes de Julio de 2022. Dicho acuerdo se tomó en base a los vistos y considerando del presente decreto.
2. **REVOQUESE** la Patente de Alcoholes **Rol N° 4-148** con giro de **Expendio de Cerveza**
3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a través de los **Inspectores Generales** a la empresa **MARTINA CAMACHO LIMITADA**, Rut 77.079.807-8, Representada por **Martina Camacho Valdez**, Rut [REDACTED], en el domicilio comercial.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CH/IV/CCG/SFA/MBJ/sah. -